

SEÑOR:
JUZGADO 068 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA DUARTE GARCIA CC 60333738
RADICADO: 11001400308620220114000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 453.236,54
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 3.201.879,00
TOTAL:	\$ 3.655.115,54

- 2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$3.655.115)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
BH

